

PROPUESTA LL.M. EN DERECHO MERCANTIL

Por

Antonio García Padilla¹ y Luis M. Villaronga Arostegui²

Nota de los editores: El 12 de octubre de 2018, los profesores Antonio García Padilla y Luis M. Villaronga Arostegui presentaron a la Decana Vivian I. Neptune y al Comité de Currículo de la Facultad de Derecho, una propuesta para la creación de una maestría en derecho (LL.M.) dirigida al estudio del derecho mercantil. La propuesta estimuló a la Escuela de Derecho a modificar el programa de maestría establecido hace muchos años para incluir nuevos ofrecimientos y ofrecerlo a profesionales del derecho de Puerto Rico interesados en el derecho comercial, además de a abogados provenientes de otros países. La iniciativa resultó exitosa. En el año lectivo que comienza en agosto de 2021, la Escuela de Derecho inicia el tercer ciclo de su programa de maestría con énfasis curricular en derecho mercantil. Vale señalar que al presente la maestría en derecho mercantil es la de mayor acogida. En consideración a la audiencia de nuestra revista, y al interés de sus lectores, presentamos en este número la propuesta original de la maestría en derecho mercantil con dos propósitos. Primero, marcar el hito histórico de su creación y evitar que quede olvidado en archivos universitarios. Segundo, y más importante aún, para que ilustre a quienes interesan estudiar una maestría en derecho mercantil sobre un modelo de programación posible para lograr su objetivo.

I. Propuesta

Los firmantes, catedráticos de la plantilla de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, hemos ejercido la cátedra por un número significativo de años en temas de derecho mercantil.

En este memorando, respondemos a la discusión iniciada en la reunión de facultad el 12 de septiembre de 2018 y proponemos la consideración de la siguiente programación de maestría en derecho (LL.M.) dirigido al estudio del derecho mercantil. La propuesta está orientada a las necesidades de abogados de Puerto Rico y América Latina que no se hayan expuesto previamente a las disciplinas que el programa contempla.

II. Secuencia

El programa contemplado conllevará la inversión de 24 créditos. Se distribuirían dichos créditos en atención a la siguiente secuencia:

| Primer semestre | | Segundo Semestre | |
|---|-------|--|-------|
| DERE 7027 Contratos Mercantiles | 3 crs | DERE 7116 Sistemas de Pagos | 3 crs |
| DERE 7508 Garantías Mobiliarias | 3 crs | DERE 7516 Seguros | 3 crs |
| DERE 7996 Temas especiales de Derecho Público: Comercio y Constitución — La reglamentación fundamenta; del comercio | 3 crs | DERE 7630 Seminario II: Temas de Derecho Mercantil | 3 crs |

¹ Profesor y Decano Emérito, Escuela de Derecho, Universidad de Puerto Rico.

² Profesor Distinguido de Derecho, Escuela de Derecho, Universidad de Puerto Rico.

| Primer semestre | | Segundo Semestre | |
|---|-------|--|-------|
| entre los estados y con las naciones extranjeras | | | |
| DERE 7630 Seminario I: Temas de Derecho Mercantil | 3 crs | Electiva dirigida. Por ejemplo escoger entre: DERE 7085 Aspectos Legales de Transacciones Comerciales Internacionales DERE 7509 Legislación sobre Prácticas Restrictivas de la Competencia DERE 7520 Tributación de Corporaciones y Sociedades DERE 7745 Estudio independiente | 3 crs |

El programa de estudios contemplado está integrado por cursos que obran en nuestro catálogo y son parte de los ofrecimientos regulares del programa de estudios de nuestra Escuela. No requiere la creación de cursos nuevos, lo cual facilita el echar adelante el programa propuesto. No obstante, el mismo exige cuidado en la programación de los cursos existentes para viabilizar su ofrecimiento.

III. Justificación

El LLM Guide de Facebook da cuenta de 71 programas de LL.M. en derecho mercantil en Estados Unidos. Los temas de énfasis en esos programas son muy variados. Van desde organización empresarial (corporaciones, sociedades, etc.) a materias contractuales y financieras. En Puerto Rico, no se ofrece ningún programa de maestría con atención en derecho mercantil; en Estados Unidos no se ofrece ninguno en español.

La página de Lawstudies.com, por su parte, informa de 37 programas de LL.M. sobre derecho mercantil en Europa. Su duración normal es de un año a dedicación exclusiva; algunos pueden completarse en dos o tres a tarea parcial. Los temas son similares a los cultivados en los programas estadounidenses.

El crecido volumen de esta oferta describe la importancia del tema. En Puerto Rico, esa importancia se subraya ante la coyuntura económica actual. Si bien el derecho no ha de definir el repunte económico del país, sí puede impulsarlo o añadirle trabas; nutrirlo o tararlo. Un mejor entendimiento de la abogacía en el derecho rector de la generación y tráfico de la riqueza abona a lo primero.

Las dos vertientes señaladas guardan íntima relación con los focos tanto de la primera etapa del recién iniciado programa de LL.M., como de las numerosas iniciativas de la Escuela en aras de asistir a personas necesitadas a alcanzar mejores condiciones de vida. El establecimiento de un LL.M. en derecho mercantil cuyo programa de estudios es ofrecido en la lengua española es consistente con el propósito del LL.M. de atraer al programa a juristas de América Latina. La vigorosa actividad mercantil entre Norte y Sur América crea condiciones idóneas para que el

programa le sea atractivo a juristas iberoamericanos. De otra parte, el programa atiende las necesidades actuales del país. Hay una estrecha relación entre el LL.M. propuesto con el ordenamiento jurídico de las actividades que son indispensables para que el país supere la presente condición post-María y ascienda a un nuevo estadio de desarrollo.

Un nuevo LL.M. en derecho mercantil también estaría añadiendo valor a nuestro programa académico ya que su contenido debe abonar a las relaciones que la Escuela mantiene con los mundos académicos españoles y latinoamericanos pues serviría para que colegas de ambos hemisferios interesados en temas mercantiles participen como recursos. De esta manera nuestra Escuela estaría incorporada a las relaciones comerciales que han unido a Puerto Rico con España y al esfuerzo de nutrir aquellas que ya desarrollamos con Sur América.

IV. Normativa

La propuesta se contempla dentro del nuevo régimen normativo que apoya las vertientes recientemente aprobadas en el LL.M. que ofrece la Escuela de Derecho.

V. Vigencia

El programa comenzará a operar en el primer semestre del año curricular 2019-20.

Reflexión

Concurrimos con la nota de los editores que el programa de LL.M en Derecho Mercantil ha probado ser exitoso. Su éxito obliga a continuar elaborando sus detalles para mejorar el programa, particularmente la experiencia educativa que representa. Consideremos algunas recomendaciones, sin ninguna intención de ser exhaustivas.

Sobre el tiempo requerido para completar el grado. La propuesta original ilustraba un programa de estudios para alumnos que pudieran dedicar todo su tiempo al estudio de la maestría, de manera que completaran el programa en un año. La experiencia desde el comienzo del programa demuestra que prácticamente todos los alumnos del programa son personas que ejercen la abogacía y/o tienen otras obligaciones profesionales por lo que les resulta imposible dedicar todo el tiempo a sus estudios. A fin de que el programa de LL.M. pueda sostener su éxito y mantener su atractivo para abogados practicantes interesados, es imprescindible extender a dos (2) años lectivos el tiempo requerido para completar los requisitos del grado.

Sobre la planificación rigurosa del programa de estudios del alumno. Quizás la tarea más exigente del programa es la preparación del trabajo de investigación por parte de cada alumno. Debido a las limitaciones de tiempo, esta tarea debe iniciarse desde el primer semestre de estudios, pues le requiere identificar el proyecto y poder formular su plan de trabajo no más tarde del primer semestre. Una vez el proyecto recibe aprobación, el alumno podrá contar con tiempo suficiente para realizar la investigación necesaria y redactar el escrito que deberá entregar antes de concluir sus estudios.

A tales fines, la Escuela debe estructurar la disponibilidad de los mentores que el programa requiere para supervisar esta parte del trabajo de los alumnos. Hasta la fecha, esto se ha realizado en un ambiente de cierta informalidad. Corresponde a la Facultad y administración del programa

afinar estos aspectos, ya que un programa de mentoría tiene implicaciones prácticas y económicas que deben examinarse.³

Sobre la regularidad de los ofrecimientos. Nuestro Ll.M., como suele ser usual en las escuelas de derecho, gira sus ofrecimientos contra los cursos que se ofrecen regularmente para el programa de J.D. Este elemento tiene que tomarse en consideración al planificar todos los ofrecimientos del programa de cursos. Es decir, un Ll.M. en Derecho Mercantil requiere que los cursos propios de esta materia estén disponibles regularmente para los alumnos del programa. Sobre este aspecto es importante tener presente de que es que se trata el derecho mercantil y evitar confundir su naturaleza con cursos que pueden tener alguna tangencia con actividades comerciales, pero cuya esencia no es mercantil.

Nos hacemos cargo que la creación del Ll.M. da base a un diálogo continuado sobre este nuevo ofrecimiento académico. Es nuestro interés en estos breves comentarios de *envoi* contribuir algunas ideas para desarrollar la conversación necesaria.

³ Reconocemos que la suspensión de las labores presenciales en la Escuela por razón de la pandemia ha tenido su impacto en este y otros aspectos de las labores académicas.